CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MIN-045-II-2021

Señor:
WILSON VALOYES QUEJADA
Rep. AGROAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S
Nit: 9 0 0 6 5 8 2 7 6 -5
Dirección: CALLE 30 # 2-247
Teléfono: 3105318861

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MIN-045-II-2021.**

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° **MIN-045-II-2021** publicada en SECOP II, su *oferta presentada* en razón a la necesidad de contratar el **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRITICOS EN EL RÍO NEGUA; MEDIANTE LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 1500 METROS LINEALES Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "POR UN QUIBDÓ LIMPIO Y SOSTENIBLE" EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.,** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($35.077.896) M/CTE.**., ha sido aceptada por parte de la alcaldía de Quibdó, de manera expresa e incondicional.

Adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

ITEMS	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Corte de ramas de árboles cuya inclinación se orienta al cauce del río	ml	1500	$ 4.500	$ 6.750.000
2	Destaponamiento (destronque, despalizada y limpieza)	ml	1500	$ 8.500	$ 13.500.000
3	Recolección y retiro del material que se encuentra en el cauce de la quebrada y disposición en un lugar adecuado.	Gbl	1	$ 2.500.00	$ 2.500.000
4	Jornadas socio ambientales mediante charlas sobre manejo integral de residuos sólidos, ordinarios y especiales (troncos de árboles)	Gbl	1	$ 1.804.527	$ 1.804.527
COSTO DIRECTO					$ 24.554.527 $
Administración (23%)					$ 8.067.916 $
Imprevisto (1%)					$ 350.779 $
Utilidad (6%)					$ 2.104.674
COSTO TOTAL					**$ 35.077.896**

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Rocería General y Limpieza de márgenes de 1500 metros del río Negua a la altura del corregimiento de San Rafael de Negua.
2. Destronque y limpieza de 1500 metros del río Negua a la altura del corregimiento de San Rafael de Negua.
3. Recolección, aprovechamiento y retiro del material que se encuentra en el cauce del río Negua en el corregimiento de San Rafael de Negua.
4. El CONTRATISTA se encargará de entregar con oportunidad y calidad los mantenimientos de limpieza del río Negua, y en todo caso deberá cumplir con las necesidades de la Secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad, según requerimientos establecidos en el estudio y los documentos previos.
5. Realizar registro fotográfico antes y después de la obra, para efecto del informe final.
6. Garantizar la disponibilidad y el trabajo del equipo propuesto para cumplir con el contrato, sin perjuicio de las modificaciones de personal que sean aprobadas por la Supervisión del contrato, siempre que cumplan con las condiciones mínimas solicitada para el presente proceso de selección.
7. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. (álbum fotográfico y certificación del supervisor).
8. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
9. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
10. Presentar al supervisor una vez aceptada su oferta, el kit de riesgo con el que contará el personal que hará parte de la ejecución del contrato.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer la invitación, con sus respectivas agendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la invitación pública con sus respectivas adendas, y el contrato, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

2. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal, pagará al contratista el contrato así:

La Alcaldía Municipal de Quibdó girará al contratista el 100% del valor del contrato al finalizar su ejecución, previa presentación de: a) Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. b) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. c) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. d) Cronograma de actividades. e) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista deberá informar a la Alcaldía Municipal, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria Medio Ambiente y Biodiversidad del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo

para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. **TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y su ejecución será en la ciudad de Quibdó.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía** N° **MIN-045-II-2021,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **AGROAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S** con NIT: 9 0 0 6 5 8 2 7 6 -5, la Alcaldía le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

5. **POLIZA DE GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la Alcaldía Municipal de Quibdó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021.

Original firmado
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Arleth Yanely Arriaga Gil- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Revisó: Beymar Borja- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Aprobó: Gloria Lizatte Palacios Córdoba- Secretaria General